



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

CODIGO SERIE	SERIE DOCUMENTAL	CODIGO SUBSERIE	SUBSERIE DOCUMENTAL	CODIGO DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	NORMATIVIDAD
1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	1	Acciones de Cumplimiento	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Constitución Política de Colombia. Artículo 87 y fue reglamentada en el año 1.997 por la ley 393, que consiste en que haciendo uso de este, se puede pedir el cumplimiento de una ley, de un acto administrativo. Esta acción procede contra todo acto u omisión de la autoridad que incumpla o ejecute actos o hechos que permitan deducir incumplimiento de normas con fuerza de ley o actos administrativos. Es decir que se puede exigir el cumplimiento de la ley, de un decreto nacional o departamental, de una ordenanza, de un consejo municipal y de los decretos y resoluciones de los establecimientos públicos.
1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	2	Acciones de Grupo	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Constitución Política de Colombia. Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos Ley 472 de 1998 Por la cual reglamenta y desarrolla la figura de acción constitucional por la cual se desarrolla el Art. 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	3	Acciones de Inconstitucionalidad	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Decreto 2067 de 1991 "Por el cual se dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional". El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo transitorio 23 de la Constitución Política y surtido el trámite ante la Comisión Especial creada por el artículo 6º transitorio de la Constitución Política. Esta acción, también denominada acción de inexecutable, puede ser definida como la facultad que tienen todos los ciudadanos colombianos de impugnar ante la Corte Constitucional, por ser violatorios de la norma fundamental.
1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	4	Acciones de Tutela	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Constitución política de Colombia. Artículo 86. "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública".
1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	5	Acciones Populares	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Constitución Política de Colombia. Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos Ley 472 de 1998 Por la cual reglamenta y desarrolla la figura de acción constitucional por la cual se desarrolla el Art. 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
2	ACTAS	9	Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - MIPG	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Resolución 054 de 2018 por la cual se adopta Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en equivalencia con el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión presentado en las Guías para la Gestión Normalizada de los Documentos, emitidas por la Alcaldía de Bogotá, Secretaría General, Dirección Archivo. Primer lineamiento - niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión.
2	ACTAS	1	Actas de Eliminación de Documentos	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Acuerdo 04 de 2013 "Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental. Artículo 15. Eliminación de Documentos. La eliminación de documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, deberá estar basada en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental, y deberá ser aprobada por el correspondiente Comité de Archivo Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

2	ACTAS	10	Actas del Comité Interno de Archivo	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 514 de 2006 Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público. Decreto 2578 de 2012 Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado Art. 16 Num 16 Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas. Art. 14 Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias
2	ACTAS	11	Actas del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 12, que establece las funciones de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, numerales 4. Asesorar a la Secretaría Jurídica Distrital en la formulación y desarrollo de la política de coordinación jurídica de las entidades y organismos del Distrito Capital. 5. Elaborar los proyectos de política en materia jurídica de interés para el Distrito, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. 6. Elaborar los proyectos de política en materia de contratación, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. Decreto 139 de 2017 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", artículos 3, 4, 5 y 7. Resolución 233 de 2018, "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", toda la norma.
2	ACTAS	12	Actas del Comité Jurídico Distrital	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 12, que establece las funciones de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, numerales 4. Asesorar a la Secretaría Jurídica Distrital en la formulación y desarrollo de la política de coordinación jurídica de las entidades y organismos del Distrito Capital. 5. Elaborar los proyectos de política en materia jurídica de interés para el Distrito, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. 6. Elaborar los proyectos de política en materia de contratación, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. Decreto 139 de 2017 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", artículos 3, 4, 5 y 7. Resolución 233 de 2018, "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", toda la norma.
2	ACTAS	13	Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Mediante Resolución 166 de 2017 "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo —COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017-2019", se establece el Comité en la SJD y mediante Resolución 122 de 2017 "Por el cual se crea y reglamenta el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Secretaría Jurídica Distrital" se da cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
2	ACTAS	14	Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución DDC00001 de 2010 Artículo 2
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	100	DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	<p>Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p> <p>Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno.</p> <p>Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.</p> <p>Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno.</p> <p>Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.</p>
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	<p>Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p> <p>Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno.</p> <p>Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.</p> <p>Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno.</p> <p>Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.</p>
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	<p>Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p> <p>Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno.</p> <p>Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.</p> <p>Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno.</p> <p>Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.</p>
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	150	SUBSECRETARÍA JURÍDICA	<p>Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.</p> <p>Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno.</p> <p>Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.</p> <p>Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno.</p> <p>Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.</p>



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	153	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.
2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	154	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

2	ACTAS	15	Actas del Subcomité de Autocontrol	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269 sobre la obligación para la administración pública de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Ley 87 de 1993, Artículos 5 y 6 sobre adaptación y normas para ejercer el control interno. Decreto 943 de 2014 sobre adopción del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Decreto Nacional 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". Decreto Distrital 371 de 2010 sobre criterios para fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellos los referidos al Control Interno. Resolución 146 de 2017 "Por la cual se crean los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C., se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones". Resolución 078 de 2018 "Por la cual se crean los comités de autocontrol" de la Secretaría Jurídica Distrital. En su Artículo 1, se establece que las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital deben conformar su propio comité de autocontrol. En el Artículo 8 se indica que debe levantarse un acta de cada reunión.
2	ACTAS	2	Actas de la Comisión de Personal	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 1228 de 2005 Por el cual se reglamenta el Art. 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las comisiones de personal Art. 1 En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el Nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
2	ACTAS	3	Actas de Reprografía	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2527 DE 1950 "por el cual se autoriza el procedimiento de microfilm en los archivos y se conduce valor probatorio a las copias fotostáticas de los documentos microfilmados". Artículo 8º.- El original de las actas a que se refiere el artículo 4 de este Decreto debe conservarse sin ser destruido, para que sirva de control del archivo ya microfilmado, y si es de personas o entidades no oficiales, deberá protocolizarse en una Notaría. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
2	ACTAS	4	Actas del Comité de Contratación	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Por Resolución 092 de 2013, se crea y se reglamenta el Comité de Contratación de la SJD, en equivalencia con el Comité Evaluador de Contratación presentado en las Guías para la Gestión Normalizada de los Documentos, emitidas por la Alcaldía de Bogotá, Secretaría General, Dirección Archivo. Decreto 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"
2	ACTAS	5	Actas del Comité de Convivencia Laboral	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	En concordancia con el Decreto 515 de 2006, la ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo; mediante Resolución 167 de 2017 se constituye el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017-2019", en equivalencia con el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral presentado en las Guías para la Gestión Normalizada de los Documentos, emitidas por la Alcaldía de Bogotá, Secretaría General, Dirección Archivo. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
2	ACTAS	6	Actas del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 12, que establece las funciones de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, numerales 4. Asesorar a la Secretaría Jurídica Distrital en la formulación y desarrollo de la política de coordinación jurídica de las entidades y organismos del Distrito Capital. 5. Elaborar los proyectos de política en materia jurídica de interés para el Distrito, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. 6. Elaborar los proyectos de política en materia de contratación, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. Decreto 139 de 2017 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", artículos 3, 4, 5 y 7. Resolución 233 de 2018, "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", toda la norma.
2	ACTAS	7	Actas del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios	140	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 12, que establece las funciones de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, numerales 4. Asesorar a la Secretaría Jurídica Distrital en la formulación y desarrollo de la política de coordinación jurídica de las entidades y organismos del Distrito Capital. 5. Elaborar los proyectos de política en materia jurídica de interés para el Distrito, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. 6. Elaborar los proyectos de política en materia de contratación, buscado la unificación de criterios para la aplicación de las normas y la ejecución concertada de acciones en esta materia, para que sean adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital. Decreto 139 de 2017 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", artículos 3, 4, 5 y 7. Resolución 233 de 2018, "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", toda la norma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

2	ACTAS	8	Actas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Por Resolución 196 de 2017 por la cual se adopta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la SJD, en equivalencia con el Comité de Coordinación de Control Interno presentado en las Guías para la Gestión Normalizada de los Documentos, emitidas por la Alcaldía de Bogotá, Secretaría General, Dirección Archivo. Ley 87 de 1993 Artículo 13. Decreto 2145 de 1999 Artículo 5d
3	ACTAS DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE COMPETENCIA DE ENTIDADES			150	SUBSECRETARÍA JURÍDICA	Decreto 323 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Artículo 9, Numerales 4 y 13. En los que se establece como funciones de la Subsecretaría Jurídica Distrital el emitir pronunciamientos jurídicos en casos de disparidad entre sectores administrativos de la administración distrital e intervenir y proponer fórmulas de arreglo directo cuando surjan conflictos entre organismos y entidades distritales. Decreto Distrital 212 de 2018 "Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Artículo 17, Conflictos o controversias entre organismos y/o entidades distritales, que señala que cuando entre organismos y/o entidades distritales se presenten conflictos o controversias de cualquier naturaleza, antes de iniciar cualquier acción judicial o administrativa, deberán solicitar la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital para procurar lograr un acuerdo voluntario.
4	ACTAS DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			154	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO	Decreto 1441 de 1982 Nivel Nacional "por el cual se regula la organización, el reconocimiento y el régimen de control y vigilancia de las ligas y asociaciones de consumidores y se dictan otras disposiciones". Decreto 866 de 1987 Alcalde Mayor, en el que se autoriza al Jefe de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o a los Asesores Jurídicos de la Alcaldía para realizar inscripciones de representación legal. Decreto 59 de 1991 del Alcalde Mayor "por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común", Capítulo III, DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. Decreto 530 de 2015 del Alcalde Mayor "Por el cual se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones". Decreto 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 13, Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro, Numeral 11 "Estudiar y dar trámite de legalización a las solicitudes de posesión que formulen aquellos cabildos indígenas legalmente constituidos, que tengan tradición y domicilio en la ciudad, previo a su posesión ante el Alcalde Mayor". Decreto 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Art. 36, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro. Acuerdo 638 de 2016 Concejo de Bogotá D.C. "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones" SOBRE LOS CABILDOS INDÍGENAS Ley 89 de 1890 Nivel Nacional "Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada", Artículo 3. "En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1º. De Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito." Decreto 1088 de 1993 Nivel Nacional "por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", sobre estatutos, personería, etc. Acuerdo 359 de 2009 "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones". Concepto 8761 de 2011 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
5	ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO			110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 522 de 2000" «Por el cual se derogan los Decretos 620 de 1998 y 565, 625 y 650 de 1999» Artículo 1.- Para la programación y ejecución presupuestal del año 2001 y siguientes, las fechas y los plazos que deben cumplirse por parte de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, serán las que la Secretaría de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto- establezca Decreto 280 de 2018" Por el cual se modifican los artículos 22 y 37 del Decreto Distrital 195 de 2007, "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado" y se dictan otras disposiciones Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 7: "Oficina Asesora de Planeación"; Numeral 4.
6	AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 100 de 1993 de Seguridad Social. Artículo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

7	CIRCULARES	1	Circulares Informativas	100	DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Decreto 323 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor".
7	CIRCULARES	2	Circulares Normativas	100	DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Decreto 323 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor".
8	COMENTARIOS SOBRE PROYECTOS DE ACUERDO Y LEY			153	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	Decreto Distrital 06 de 2009 "Por el cual se crea el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República, se establecen unos procedimientos y se dictan otras disposiciones". Capítulo II, Procedimiento para los trámites de anteproyectos de ley, Artículos 3, 11, 12 y 15. Decreto Distrital 190 de 2010 "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones", Artículos 2, 11, 12, 15 al 17 y 21. Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Sección II, Producción Normativa, Artículos 14 al 23. Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", toda la norma. Acuerdo Distrital 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital", Capítulo VII, Origen y trámite de los Proyectos de Acuerdo, Artículos 66 al 85. Acuerdo Distrital 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor", toda la norma.
9	COMPROBANTES CONTABLES	1	Comprobantes de Ajuste	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Título 3. Artículo 123-135 Ley 962 de 2005 Artículo 28. Decreto 624 de 1989 Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales Res DDC-000001 de 2010 Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
9	COMPROBANTES CONTABLES	2	Comprobantes de Egreso	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Título 3. Artículo 123-135 Ley 962 de 2005 Artículo 28. Decreto 624 de 1989 Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales Res DDC-000001 de 2010 Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
9	COMPROBANTES CONTABLES	3	Comprobantes de Ingreso	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Título 3. Artículo 123-135 Ley 962 de 2005 Artículo 28. Decreto 624 de 1989 Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales Res DDC-000001 de 2010 Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
10	COMPROBANTES DE ALMACÉN	1	Comprobantes de Baja de Bienes	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 001 de 2000 Contaduría General de Bogotá 5-6 Directiva 003 de 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

10	COMPROBANTES DE ALMACÉN	2	Comprobantes de Ingreso de Bienes	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 001 de 2000 Contaduría General de Bogotá Numeral 3.1
10	COMPROBANTES DE ALMACÉN	3	Comprobantes de Reintegro de Bienes	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 001 de 2000 Contaduría General de Bogotá 4-7
10	COMPROBANTES DE ALMACÉN	4	Comprobantes de Salida de Bienes	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 001 de 2000 Contaduría General de Bogotá Numeral 4
11	CONCEPTOS	1	Conceptos Jurídicos	140	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Constitución política Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 14: "Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios"; Numeral 1, 2 y 6.
11	CONCEPTOS	1	Conceptos Jurídicos	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Constitución política Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 14: "Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios"; Numeral 1, 2 y 6.
11	CONCEPTOS	1	Conceptos Jurídicos	153	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	Constitución política Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 14: "Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios"; Numeral 1, 2 y 6.
12	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES			152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma.
13	CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la nación Decreto 514 de 2006 "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público." LACUERDO No. 060 (30 de octubre de 2001) POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 6
14	CONTRATOS	1	Contratos por Concurso de Méritos	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
14	CONTRATOS	2	Contratos por Contratación Directa	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
14	CONTRATOS	3	Contratos por Licitación Pública	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

14	CONTRATOS	4	Contratos por Mínima Cuantía	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
14	CONTRATOS	5	Contratos por Selección Abreviada	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
14	CONTRATOS	6	Convenios	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Constitución Política de Colombia, Código Civil, Código de Comercio, Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".
15	DIRECTIVAS			100	DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Decreto 06 de 2009, artículos: Capítulo III, Procedimiento para el trámite de proyectos de Ley y de Acto Legislativo. Artículo 15, Recopilación y Remisión de Proyectos de Ley y de Acto Legislativo; Artículo 16, Análisis de los Proyectos de Ley y de Acto Legislativo. Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Sección II, Producción Normativa, Artículos del 14 al 23. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor, así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor", Artículo 1.
16	HISTORIAS LABORALES			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Código Sustantivo de Trabajo. 264 Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", publicado en el Diario Oficial No 27.407 del 9 de septiembre de 1950, en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
17	INFORMES	2	Informes a Organismos de Control	140	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 6: "Oficina de Control Interno"; Numeral 10.
17	INFORMES	5	Informes de Gestión	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Circular 003 de 2015 del Archivo General de la Nación
17	INFORMES	7	Informes de Orientaciones Externas en Temas Jurídicos	140	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Decreto 323 de 2016, Artículos 2, que señala que la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; Artículo 3, numeral 2 y 11 sobre orientaciones a dependencias y personas naturales. Artículo 9, Numeral 5, sobre la función de la Subsecretaría jurídica de fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital; Artículo 13, sobre las funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro y; Artículo 14, numeral 10, sobre la función de la Dirección Distrital De Asuntos Disciplinarios de Desarrollar actividades de capacitación a los operadores disciplinarios del Distrito. Decreto 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Artículo 33, Acciones para el desarrollo de la Función Disciplinaria; Art. 36, numeral 36.3, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro; Artículo 42. Semana de la Gestión Jurídica Pública y Prevención del Daño Antijurídico; Artículo 47. Fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

17	INFORMES	7	Informes de Orientaciones Externas en Temáticas Jurídicas	151	DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA E INFORMÁTICA JURÍDICA	Decreto 323 de 2016, Artículos 2, que señala que la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; Artículo 3, numeral 2 y 11 sobre orientaciones a dependencias y personas naturales, Artículo 9, Numeral 5, sobre la función de la Subsecretaría jurídica de fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital; Artículo 13, sobre las funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro y; Artículo 14, numeral 10, sobre la función de la Dirección Distrital De Asuntos Disciplinarios de Desarrollar actividades de capacitación a los operadores disciplinarios del Distrito. Decreto 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Artículo 33, Acciones para el desarrollo de la Función Disciplinaria; Art. 36, numeral 36.3, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro; Artículo 42. Semana de la Gestión Jurídica Pública y Prevención del Daño Antijurídico; Artículo 47. Fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones".
17	INFORMES	7	Informes de Orientaciones Externas en Temáticas Jurídicas	154	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Decreto 323 de 2016, Artículos 2, que señala que la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; Artículo 3, numeral 2 y 11 sobre orientaciones a dependencias y personas naturales, Artículo 9, Numeral 5, sobre la función de la Subsecretaría jurídica de fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital; Artículo 13, sobre las funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro y; Artículo 14, numeral 10, sobre la función de la Dirección Distrital De Asuntos Disciplinarios de Desarrollar actividades de capacitación a los operadores disciplinarios del Distrito. Decreto 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Artículo 33, Acciones para el desarrollo de la Función Disciplinaria; Art. 36, numeral 36.3, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro; Artículo 42. Semana de la Gestión Jurídica Pública y Prevención del Daño Antijurídico; Artículo 47. Fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones".
17	INFORMES	8	Informes de Seguimiento a Entidades Sin Animo de Lucro	154	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Decreto Distrital 59 de 1991 del Alcalde Mayor "por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común", Capítulo IV, de la inspección y vigilancia. Decreto Distrital 397 de 2012 "Por medio del cual se establecen para las entidades y organismos distritales procedimientos de incorporación de datos en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ", toda la norma. Decreto Distrital 530 de 2015 "Por el cual se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Decreto Distrital 323 de 2016, Artículo 13, Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Art. 36, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Circular 26 de 2014 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Solicitud de información financiera, contable y otras disposiciones", toda la norma. Circular 007 de 2017 "Orientaciones de carácter informativo sobre el proceso de convergencia de normas locales a los nuevos marcos normativos con referencia a las Normas Internacionales de la Información Financiera – NIIF, y reporte de la correspondiente información financiera a las entidades distritales que ejercen la función de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el distrito capital", toda la norma.
17	INFORMES	1	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Circular 003 de 2015 del Archivo General de la Nación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

17	INFORMES	3	Informes a Otros Organismos	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Ley 909 de 2004, informe trimestral al Servicio Civil Distrital Decreto 616 de 2007. Art. 28. Lit. n.-Las demás funciones que le asigne la Ley, acuerdos y decretos. Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único Resolución Reglamentaria 034 de 2009. Cap., II. Artículo 3.- RENDICIÓN DE CUENTA. Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Resolución Reglamentaria 034 de 2009. Cap., III. Artículo 5.- RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA POR ENTIDAD. El jefe de entidad, el rector de institución educativa, el liquidador, el representante legal o quien haga sus veces, de los sujetos de control de la Contraloría de Bogotá, D.C., son responsables de rendir la cuenta sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados. La información que se entregue a la Contraloría de Bogotá D.C., se presentará en la forma indicada en la presente resolución, debidamente referendada por los responsables.
17	INFORMES	4	Informes de Auditoría de Control Interno	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Ley 87 de 1993 Arts. 12-14. Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organizaciones del estado y se dictan otras disposiciones reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el decreto 1537 de 2001
17	INFORMES	6	Informes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ISO 9001 - 20156.3 Infraestructura La organización debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable: a) edificios, espacio de trabajo y servicios asociados, b) equipo para los procesos, (tanto hardware como software), y c) servicios de apoyo tales (como transporte o comunicación).
18	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	1	Instrumentos de Descripción de Archivos	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994, Emanado del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, adopta y expide el Reglamento General de Archivos señalando los principios que regulan la función archivística, su categorización y campo de aplicación. Acuerdo 07 de 1997 artículo 19, Modificado por el artículo 4 del Acuerdo 12 de 1995, por el cual se modificó la parte I del Acuerdo 07 de 1994, estableció la obligación de crear un Comité de Archivo en cada Entidad. El Acuerdo 039 de 2002, Reguló el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000. Acuerdo 05 de 2013 AGN Art. 18 Literal a Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 6
18	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	2	Tablas de Retención Documental	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994, Emanado del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, adopta y expide el Reglamento General de Archivos señalando los principios que regulan la función archivística, su categorización y campo de aplicación. Acuerdo 07 de 1997 artículo 19, Modificado por el artículo 4 del Acuerdo 12 de 1995, por el cual se modificó la parte I del Acuerdo 07 de 1994, estableció la obligación de crear un Comité de Archivo en cada Entidad. El Acuerdo 039 de 2002, Reguló el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000. Acuerdo 04 de 2013 AGN Art. 6 Literal c Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 6
19	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	1	Manuales de Administración del Riesgo	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Acuerdo 122 de 2003, adopta en Bogotá, D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003
19	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	2	Manuales del Sistema Integrado de Gestión	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Acuerdo 122 de 2003, adopta en Bogotá, D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003
19	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	3	Reportes de Indicadores del Sistema Cuadro de Mando	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Acuerdo 122 de 2003, adopta en Bogotá, D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

20	INVENTARIOS	1	Inventarios Activos de Información	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	El Decreto Nacional 2573 de 2014 "por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones". • La Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS. Resolución 305 de 2008 "por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre"
20	INVENTARIOS	2	Inventarios de Bienes Muebles	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Ley 734 DE 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único artículo 48 Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente, en favor propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga. 4. Omitir, retardar y obstaculizar la tramitación de la actuación disciplinaria originada en faltas gravísimas cometidas por los servidores públicos u omitir o retardar la denuncia de faltas gravísimas o delitos dolosos, preterintencionales o culposos investigables de oficio de que tenga conocimiento en razón del cargo o función. Decreto 2649 de 1993:Reglamento general de contabilidad
21	LIBROS CONTABLES	1	Libros Auxiliares	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Art. 134 por el cual se expiden las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Los comprobantes de contabilidad y las conciliaciones son documentos y actividades de apoyo para llegar al proceso de consolidación de cifras en los estados contables e informes complementarios establecidos; legalmente estos soportes tienen unas funciones para la investigación, dados los volúmenes, es necesario que este material este procesado en los libros de diario y mayor para su análisis. Eliminar aplicando lo establecido en el Art. 15 del acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación. Resolución 001 de 2001 de Secretaría de Hacienda, La cual establece el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital. Resolución No. 354 de 2007, De la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2007, Régimen de contabilidad. Resolución 356 de 2007, CGN. Resolución DDC-004 2007 de Secretaría Distrital del Hacienda. Instructivo 29 de noviembre de 2002 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Carta Circular No 30 de diciembre 31 de 2012 de Secretaría Distrital de Hacienda. Resolución 357 de 2008, CGN. Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.
21	LIBROS CONTABLES	2	Libros Diarios	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Art. 134 por el cual se expiden las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Los comprobantes de contabilidad y las conciliaciones son documentos y actividades de apoyo para llegar al proceso de consolidación de cifras en los estados contables e informes complementarios establecidos; legalmente estos soportes tienen unas funciones para la investigación, dados los volúmenes, es necesario que este material este procesado en los libros de diario y mayor para su análisis. Eliminar aplicando lo establecido en el Art. 15 del acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación. Resolución 001 de 2001 de Secretaría de Hacienda, La cual establece el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital. Resolución No. 354 de 2007, De la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2007, Régimen de contabilidad. Resolución 356 de 2007, CGN. Resolución DDC-004 2007 de Secretaría Distrital del Hacienda. Instructivo 29 de noviembre de 2002 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Carta Circular No 30 de diciembre 31 de 2012 de Secretaría Distrital de Hacienda. Resolución 357 de 2008, CGN. Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

21	LIBROS CONTABLES	3	Libros Mayores	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2649 de 1993 Art. 134 por el cual se expiden las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Los comprobantes de contabilidad y las conciliaciones son documentos y actividades de apoyo para llegar al proceso de consolidación de cifras en los estados contables e informes complementarios establecidos; legalmente estos soportes tienen unas funciones para la investigación, dados los volúmenes, es necesario que este material este procesado en los libros de diario y mayor para su análisis. Eliminar aplicando lo establecido en el Art. 15 del acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación. Resolución 001 de 2001 de Secretaría de Hacienda, La cual establece el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital. Resolución No. 354 de 2007, De la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2007, Régimen de contabilidad. Resolución 356 de 2007, CGN. Resolución DDC-004 2007 de Secretaria Distrital del Hacienda. Instructivo 29 de noviembre de 2002 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Carta Circular No 30 de diciembre 31 de 2012 de Secretaria Distrital de Hacienda. Resolución 357 de 2008, CGN. Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.
22	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 714 de 1996, Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Decreto 111 de 1996, Por el cual se compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Acuerdo 24 de 1995, por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. Acuerdo 20 de 1996, Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. Resolución SDH 660 de 2011, Por la cual se adopta el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal. Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 63
23	NÓMINAS			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 691 de 1978, Por el cual se reglamenta el artículo 5 del Acuerdo 14 de 1977. Decreto 714 de 1996, Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Decreto 111 de 1996, Por el cual se compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Acuerdo 24 de 1995, por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. Acuerdo 20 de 1996, Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital. Resolución SDH 660 de 2011, Por la cual se adopta el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal.
24	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES (PQRSDF)			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Constitución política de Colombia artículo 23. toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. el legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. artículo 74. todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. Ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre realización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos Arts 15-59 Ley 1474 de 2011 Art. 76 Oficina de Quejas, sugerencias y reclamos; en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Decreto 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública Arts. 12-13-14-47 y 171, reglamentado por los decretos nacionales 734 de 2012 el 1450 de 2012.
25	PLANES	2	Planes Anuales de Auditoria	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones artículo 12. funciones de los auditores internos, serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes: a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno; Decreto 215 de 2017 Por el cual se definen criterios para la generación, presentación y seguimiento de reportes del plan anual de auditoría, y se dictan otras disposiciones
25	PLANES	10	Planes Institucionales de Capacitación Personal	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Dec 1567 de 1998 Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado Resolución 099 de 2018 Por la cual se adopta el plan de capacitación vigencia 2018 para los funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
25	PLANES	11	Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 815 DE 2017 * Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones" Artículo 12°. - Alcances. El PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales, así como con el Plan de Desarrollo Distrital, conforme al Decreto Distrital 176 de 2010. Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 7: "Oficina Asesora de Planeación"; Numeral 2.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

25	PLANES	12	Planes Operativos y de Gestión	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 2482 de 2012 Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. LEY 152 DE 1994. Artículo 3º.- Principios generales. k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; Artículo 26º.- Planes de acción. Artículo 27º.- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Artículo 28º.- Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Artículo 29º.- Evaluación. Artículo 41º.- Planes de acción en las entidades territoriales. Documento de Política de Riesgo Documento Administración de tecnologías de telecomunicaciones Políticas de uso y seguridad de la información. RESOLUCION 305 Políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre. Decreto 176 Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones".
25	PLANES	8	Planes Estratégicos de Tecnología y Sistemas de Información (PETI)	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	En concordancia con la Resolución 305 de 2008 por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre, Comisión distrital de sistema Art. 18 modificado por la resolución 04 de 2017 o aquella norma que lo modifique, complemente o sustituya.
25	PLANES	6	Planes de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.13. y Resolución 1111 de 2017.
25	PLANES	1	Planes Anuales de Adquisiciones	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 4
25	PLANES	3	Planes de Acción	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Ley 1474 de 2011 Art. 74 Plan de acción de las entidades públicas a partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades del estado a mas tardar el 31 de enero de cada año deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente Decreto 2482 de 2012 Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión
25	PLANES	4	Planes de Bienestar de Personal	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 1567 de 1998 Art.13 Se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 15: "Dirección de Gestión Corporativa"; Numeral 5
25	PLANES	5	Planes de Continuidad de Negocio	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011". Decreto 323 de Agosto 2 de 2016; Capítulo 2; Artículo 7: "Oficina Asesora de Planeación"; Numeral 2.
25	PLANES	7	Planes Estratégicos de Comunicaciones	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Decreto 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
25	PLANES	9	Planes Estratégicos Institucionales	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

26	PROCESOS DE INVESTIGACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			154	DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO	Decreto Distrital 59 de 1991 del Alcalde Mayor "por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común", Capítulo IV, de la inspección y vigilancia. Decreto Distrital 397 de 2012 "Por medio del cual se establecen para las entidades y organismos distritales procedimientos de incorporación de datos en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ", toda la norma. Decreto Distrital 530 de 2015 "Por el cual se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Decreto Distrital 323 de 2016, Artículo 13, Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Art. 36, Objetivos de la Función de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro. Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Circular 26 de 2014 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Solicitud de información financiera, contable y otras disposiciones", toda la norma. Circular 007 de 2017 "Orientaciones de carácter informativo sobre el proceso de convergencia de normas locales a los nuevos marcos normativos con referencia a las Normas Internacionales de la Información Financiera – NIIF, y reporte de la correspondiente información financiera a las entidades distritales que ejercen la función de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el distrito capital", toda la norma.
27	PROCESOS DISCIPLINARIOS			140	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Ley 734 DE 2002 artículo 103. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES INTERLOCUTORIAS. Proferida la decisión, a más tardar al día siguiente se librará comunicación con destino a la persona que deba notificarse; si ésta no se presenta a la secretaría del despacho que proferió la decisión, dentro de los tres días hábiles siguientes, se procederá a notificar por estado o por edicto, salvo en el evento del pliego de cargos. Código de Procedimiento Civil artículo 321. NOTIFICACIONES POR ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 150 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> La notificación de los autos que no deba hacerse personalmente, se cumplirá por medio de anotación en estados que elaborara el secretario. La inserción en el estado se hará pasado un día de la fecha del auto Directiva 013 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.- Todas las Entidades u Organismos Distritales, adoptarán el estándar contenido en el Cuadro de Clasificación y Valoración Documental, que contiene las Series, Subseries, Composición Documental, Tipología, Valores Primarios y Secundarios de los documentos producidos por el Proceso Control Interno Disciplinario que se adelantan en todas las entidades u organismos.
28	PROCESOS JUDICIALES	1	Procesos Civiles	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Ley 1564 de 2012 Código general del proceso. LEY 1437 DE 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Título v Demanda y proceso Contencioso Administrativo Capacidad, Representación y Derecho de Postulación. Artículo 159. Capacidad y representación. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
28	PROCESOS JUDICIALES	2	Procesos Contencioso Administrativo	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Ley 1564 de 2012 Código general del proceso. LEY 1437 DE 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Título v Demanda y proceso Contencioso Administrativo Capacidad, Representación y Derecho de Postulación. Artículo 159. Capacidad y representación. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

28	PROCESOS JUDICIALES	3	Procesos Laborales	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Por la Ley 712 de 2001, se precisaron las siguientes competencias: de una parte, el artículo 2º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social —CPTySS— le atribuye a la jurisdicción ordinaria en sus especialidades laboral, de seguridad social y colectiva, el conocimiento de los siguientes asuntos: los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo; el fuero sindical; la suspensión, disolución y liquidación de sindicatos y la cancelación del registro sindical; las controversias referentes al sistema de seguridad social integral; la ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y la seguridad social; el reconocimiento y pago de honorarios y remuneraciones por servicios personales de carácter privado; la ejecución de multas a favor del SENA por el establecimiento del número de aprendices; el recurso de anulación de laudos arbitrales; el recurso de revisión y la calificación de la suspensión o paro colectivo de trabajo; y de otra parte, el artículo 3º prevé la exclusión, como bien sabemos, de la tramitación de los conflictos económicos que se adelantarán de acuerdo a las leyes especiales
28	PROCESOS JUDICIALES	4	Procesos Penales	152	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Ley 1564 de 2012 Código general del proceso. LEY 1437 DE 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Título v Demanda y proceso Contencioso Administrativo Capacidad, Representación y Derecho de Postulación. Artículo 159. Capacidad y representación. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados. En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
29	PROGRAMAS	1	Programas Anuales Mensualizados de Caja PAC	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 001 de 2001 de Secretaría de Hacienda. La cual establece el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital. Resolución No. 354 de 2007, De la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2007, Régimen de contabilidad. Resolución 356 de 2007, CGN. Resolución DDC-004 2007 de Secretaria Distrital del Hacienda. Instructivo 29 de noviembre de 2002 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Carta Circular No 30 de diciembre 31 de 2012 de Secretaría Distrital del Hacienda. Resolución 357 de 2008, CGN. Decreto Distrital 620 de 1998 Art. 21 Acuerdo 24 de 1995 Art. 4 del Concejo de Bogotá Decreto Distrital 714 de 1996 Art. 55
29	PROGRAMAS	2	Programas de Bienestar Social del Personal	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Resolución 100 de 2018 Por la cual se adopta el programa de Adopción del programa de bienestar social y el plan de incentivos para los funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital. Decreto 1227 de 2005 Arts. 69 Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social Art. 70 Las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social podrán ofrecer a todos sus empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales . Art. 74 Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan a partir de las necesidades y expectativas de los empleados determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia , mayor cubrimiento institucional. Art. 75 De conformidad con el art. 24 del decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar programas . Art. 76 Los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. Directiva 01 de 2015 DASC Lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos.
29	PROGRAMAS	3	Programas de Gestión Documental	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 2609 de 2012 Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Art. 8 Literal d, Ley 594 de 2000 Art. 19 Parágrafo 2 Los documentos originales que posean valores históricos, no podrán ser destruidos aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados en cualquier medio.
30	PROYECTOS	1	Proyectos de Diseño, Desarrollo e Implementación de Soluciones Informáticas	130	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Decreto 323 de 2016. Art. 8 numeral 2. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector Administrativo de Gestión Jurídica del Distrito Capital y del país, así como velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. Resolución 146 de 2010 Por medio de la cual se definen las obligaciones de los responsables y o gerentes de proyectos de inversión de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

30	PROYECTOS	2	Proyectos de Inversión	110	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Decreto 323 de 2016. Art. 7 numeral 1. Asesorar a la Alta Dirección en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico, los planes operativos y los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y el objeto social de la entidad.
31	PROYECTOS DE ACUERDO PARA SANCIÓN			153	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	Decreto Distrital 06 de 2009 "Por el cual se crea el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República, se establecen unos procedimientos y se dictan otras disposiciones". Capítulo II, Procedimiento para los trámites de anteproyectos de ley, Artículos 10 al 14. Decreto Distrital 190 de 2010 "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones", Artículo 13 sobre iniciativa de los Proyectos de Acuerdo; Artículo 14 sobre proyectos de acuerdo para firma del Alcalde/esa; Capítulo III, Artículos del 15 al 18, sobre el trámite de los proyectos de acuerdo; Capítulo V, Artículos del 21 al 23 sobre sanción u objeción a los proyectos de Acuerdo. Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital. Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Sección II, Producción Normativa, Artículos 14 al 23. Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", toda la norma. Acuerdo Distrital 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital", Capítulo VII, Origen y trámite de los Proyectos de Acuerdo, Artículos 66 al 85. Acuerdo Distrital 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma. Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor", toda la norma.
32	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	1	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Decreto 514 DE 2006 Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público. ARTÍCULO 6: funciones de la Dependencia Encargada del SIGA: a. Planear, dirigir y controlar los procesos y procedimientos requeridos para que la gestión documental, el archivo y la correspondencia se lleven a cabo de una manera técnica. b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia. c. Dirigir los procesos de conservación, organización, inventario, servicio y control de la documentación del archivo central. d. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión con el fin de que la producción, administración y archivo de la documentación se ajuste a los estándares y manuales establecidos para la dependencia. e. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión para que la retención, selección y eliminación se haga acorde con los estándares y manuales establecidos y precisar los cronogramas de transferencia. f. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión sobre las reglas que deben observarse para el servicio y consulta de los documentos. g. Hacer el monitoreo en los archivos de gestión para controlar el cumplimiento de las políticas, reglas y estándares. h. Velar porque las transferencias de documentación con valor secundario se lleven a cabo de acuerdo a la normativa y protocolos correspondientes. i. Mantener actualizados: el cuadro de clasificación, los cuadros de valoración, las tablas de retención, los inventarios y demás herramientas estándares requeridas para la gestión documental. j. Elaborar y mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos para la gestión documental, el archivo y la correspondencia. k. Elaborar los instrumentos de control necesarios. l. Citar el comité de archivos de la entidad y hacer la secretaría técnica. m. Gestionar los recursos presupuestales requeridos para el óptimo funcionamiento de la unidad de archivo y correspondencia. n. Coordinar el personal bajo su dirección. o. Coordinar con las dependencias responsables del sistema integrado de administración y los órganos internos de control. Artículo 8: personal profesional y técnico requeridos: la dependencia responsable del siga, debe contar con el personal profesional y técnico requerido de acuerdo al volumen de producción documental, los servicios que deben ser prestados, las unidades de información, y los niveles de archivo que existan en la entidad. Acuerdo No. 060 de 2001 Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas artículo 11



CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

32	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	2	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	<p>Decreto 514 DE 2006 Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público.</p> <p>ARTICULO 6: funciones de la Dependencia Encargada del SIGA:</p> <p>a. Planear, dirigir y controlar los procesos y procedimientos requeridos para que la gestión documental, el archivo y la correspondencia se lleven a cabo de una manera técnica.</p> <p>b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia.</p> <p>c. Dirigir los procesos de conservación, organización, inventario, servicio y control de la documentación del archivo central.</p> <p>d. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión con el fin de que la producción, administración y archivo de la documentación se ajuste a los estándares y manuales establecidos para la dependencia.</p> <p>e. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión para que la retención, selección y eliminación se haga acorde con los estándares y manuales establecidos y precisar los cronogramas de transferencia.</p> <p>f. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión sobre las reglas que deben observarse para el servicio y consulta de los documentos.</p> <p>g. Hacer el monitoreo en los archivos de gestión para controlar el cumplimiento de las políticas, reglas y estándares.</p> <p>h. Velar porque las transferencias de documentación con valor secundario se lleven a cabo de acuerdo a la normativa y protocolos correspondientes.</p> <p>i. Mantener actualizados: el cuadro de clasificación, los cuadros de valoración, las tablas de retención, los inventarios y demás herramientas estándares requeridas para la gestión documental.</p> <p>j. Elaborar y mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos para la gestión documental, el archivo y la correspondencia.</p> <p>k. Elaborar los instrumentos de control necesarios.</p> <p>l. Citar el comité de archivos de la entidad y hacer la secretaría técnica.</p> <p>m. Gestionar los recursos presupuestales requeridos para el óptimo funcionamiento de la unidad de archivo y correspondencia.</p> <p>n. Coordinar el personal bajo su dirección.</p> <p>o. Coordinar con las dependencias responsables del sistema integrado de administración y los órganos internos de control.</p> <p>Artículo 8: personal profesional y técnico requeridos: la dependencia responsable del siga, debe contar con el personal profesional y técnico requerido de acuerdo al volumen de producción documental, los servicios que deben ser prestados, las unidades de información, y los niveles de archivo que existan en la entidad.</p> <p>Acuerdo No. 060 de 2001 Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas artículo 11</p>
----	---------------------------------------	---	--	-----	----------------------------------	---



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL 2018

32	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	3	Registros de Comunicaciones Oficiales Recibidas	160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	<p>Decreto 514 DE 2006 Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público.</p> <p>ARTÍCULO 6: funciones de la Dependencia Encargada del SIGA:</p> <p>a. Planear, dirigir y controlar los procesos y procedimientos requeridos para que la gestión documental, el archivo y la correspondencia se lleven a cabo de una manera técnica.</p> <p>b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia.</p> <p>c. Dirigir los procesos de conservación, organización, inventario, servicio y control de la documentación del archivo central.</p> <p>d. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión con el fin de que la producción, administración y archivo de la documentación se ajuste a los estándares y manuales establecidos para la dependencia.</p> <p>e. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión para que la retención, selección y eliminación se haga acorde con los estándares y manuales establecidos y precisar los cronogramas de transferencia.</p> <p>f. Dar las instrucciones pertinentes a los archivos de gestión sobre las reglas que deben observarse para el servicio y consulta de los documentos.</p> <p>g. Hacer el monitoreo en los archivos de gestión para controlar el cumplimiento de las políticas, reglas y estándares.</p> <p>h. Velar porque las transferencias de documentación con valor secundario se lleven a cabo de acuerdo a la normativa y protocolos correspondientes.</p> <p>i. Mantener actualizados: el cuadro de clasificación, los cuadros de valoración, las tablas de retención, los inventarios y demás herramientas estándares requeridas para la gestión documental.</p> <p>j. Elaborar y mantener actualizado el manual de procesos y procedimientos para la gestión documental, el archivo y la correspondencia.</p> <p>k. Elaborar los instrumentos de control necesarios.</p> <p>l. Citar el comité de archivos de la entidad y hacer la secretaría técnica.</p> <p>m. Gestionar los recursos presupuestales requeridos para el óptimo funcionamiento de la unidad de archivo y correspondencia.</p> <p>n. Coordinar el personal bajo su dirección.</p> <p>o. Coordinar con las dependencias responsables del sistema integrado de administración y los órganos internos de control.</p> <p>Artículo 8: personal profesional y técnico requeridos: la dependencia responsable del siga, debe contar con el personal profesional y técnico requerido de acuerdo al volumen de producción documental, los servicios que deben ser prestados, las unidades de información, y los niveles de archivo que existan en la entidad.</p> <p>Acuerdo No. 060 de 2001 Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas artículo 11</p>
33	LIBROS AUXILIARES DE CAJA MENOR			160	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	<p>Decreto 686 de 1998 Art. 3.- De la Constitución de las Cajas Menores: Las Cajas Menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Representante Legal de cada entidad, en la cual se indicará claramente la finalidad y la clase de gastos que se podrán efectuar a través de la caja menor. Copia de la Resolución aprobada se enviará a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Resolución 1352 de 1998. Se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores. Circular 98 de 2000. Instructivo para el manejo y control de las cajas menores. Resolución 110 de 2000. Por el cual se adiciona el manual para el manejo y control de las Cajas Menores.</p>
34	RESOLUCIONES			100	DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	<p>Decreto Distrital 323 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones", Artículo 11, Numerales 2, 3 y 4 sobre la proyección, revisión y ajuste de actos administrativos y documentos de contenido o efecto legal procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por el/la Alcalde/sa Mayor y/o el Secretario Jurídico Distrital.</p> <p>Decreto Distrital 430 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Sección II, Producción Normativa, Artículos del 14 al 23.</p> <p>Acuerdo 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones", toda la norma.</p> <p>Resolución 088 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor", Artículo 1.</p>